

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
IBAGUE – TOLIMA

Ibagué, 15 de Diciembre de 2020

Rad. 2020-503

Realizado el examen preliminar por este despacho para la admisión de la presente demanda evidencia lo siguiente:

- 1- La parte actora pretende el cobro de las sumas contenidas en el pagare No. 5001630 base de la presente ejecución, sin embargo evidencia este despacho que el rubro correspondiente a capital insoluto no corresponde al revelado en el hecho No. 7 y pretensión No. 1 (Folio 4 C1), vulnerando el artículo 422 del C.G del P, que estipula como características del título ejecutivo y de la obligación, de que estas deben ser expresas, claras y exigibles que consten en documentos que provengan del deudor, lo que hace improcedente su cobro, por lo tanto, el actor debe adecuar sus pretensiones conforme a la literalidad del título.
- 2- Reconózcase personería a la togada JESSICA AREIZA PARRA como apoderada judicial en razón al poder otorgado por la representante legal de la entidad ejecutante.

Así las cosas, inadmítase la demanda para que la demandante, dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído, aporte lo solicitado atendiendo lo dispuesto en la aludida regla, so pena de rechazo, de conformidad con el artículo 90 inciso tercero del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,


ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ

**providencia firmada electrónicamente.*

<p style="text-align: center;"> REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE</p> <p><u>FIJACION POR ESTADO</u></p> <p>Numero <u>160</u>, de hoy <u>16 de Diciembre de 2020</u></p> <p>Secretario _____</p>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE IBAGUÉ**

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario _____



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE IBAGUÉ**

EJECUTORIA

Ibagué _____

Queda ejecutoriada la providencia anterior

Secretario _____

CM